

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Servicio de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		171.493.824
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		167.730.559
	02	Del Gobierno Central		167.730.559
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.379.043
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		79.712.858
	010	Subsecretaría de Salud Pública		129.284
	014	Hospital de Coyhaique		72.509.364
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.652
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.392.478
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		955.963
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		865.975
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.897
	99	Otros		86.091
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		394.162
	10	Ingresos por Percibir		394.162
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		171.493.824
21		GASTOS EN PERSONAL	02	132.968.143
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.358.247
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.798
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.788
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.788
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.937
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		7.937
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.937
25		INTEGROS AL FISCO		865.985
	99	Otros Integros al Fisco		865.985
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		286.704
	04	Mobiliario y Otros		27.532
	05	Máquinas y Equipos		259.172
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Servicio de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	41
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.534
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	18.458
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	133
	- N° de horas semanales	3.724
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 434.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.660.845
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	3.666.581
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	705
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	16
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	72.142
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	523.487
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	37.227
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	16
	- Miles de \$	299.844
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	117.767
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	64
	- Miles de \$	74.685
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Servicio de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

6.535.299

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

149.772

El Servicio de Salud Aysén deberá informar, durante el mes de marzo de 2025, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el uso de recursos en licitaciones, gastos y contratación de servicios en materia de transporte, especialmente en lo referente a transporte aéreo de pacientes.